



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.673

Salta, Lunes 30 de Noviembre de 2015

Año CVII

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5256080

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar / E- mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación		
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-		
Remate Administrativo		\$ 100.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN JUDICIAL				
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN COMERCIAL				
Avisos Comerciales		\$ 100.-		
Asambleas Comerciales		\$ 70.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-		
SECCIÓN GENERAL				
Asambleas Profesionales		\$ 70.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-		
Avisos Generales		\$ 100.-		
II - SUSCRIPCIONES				
		Anual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330	
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS				
Boletines Oficiales		\$ 10.-		
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.	De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-	\$ 80.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 100.-	\$ 120.-	\$ 150.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-		
IV - FOTOCOPIAS				
		Simple	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS				
		Simple	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
VI-ARANCEL				
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 3819 DEL 20/11/2015 - S.G.G. - APRUEBA DISPOSICIÓN N° 000010/15. SUSBISIDIOS.	8338
N° 3823 DEL 20/11/2015 - S.G.G. - DESIGNA AL SR. CARLOS EDUARDO MADRAZO, CONSEJERO SUPLENTE POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PCIA.	8338
N° 3824 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRES. SUBELSA, FERNANDO LUIS Y FUNES, VALERIA SOLEDAD.	8339
N° 3825 DEL 20/11/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS DE LOS TRABAJADORES DEL CONTROL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.....	8339
N° 3829 DEL 20/11/2015 - M.ED.C. Y TEC. - COMISION OFICIAL. MONTEVIDEO - URUGUAY.....	8340
N° 3830 DEL 20/11/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - OTORGA INMUEBLE EN CARÁCTER DE COMODATO A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES CHICOANA LTDA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE ESCUELA DE GESTIÓN PRIVADA N° 8020.	8340
N° 3846 DEL 20/11/2015 - M.ED.C. Y TEC. - DESIGNA MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA. SRES. ROLON, SONIA ALEJANDRA Y OTROS.....	8341
N° 3850 DEL 25/11/2015 - M.D.H. - DESIGNA INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DEL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	8342

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N° 3819,3824
SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 3804 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA INTERPUESTO POR LOS SRES. VÍCTOR HUGO CAMPOS Y JORGE ADRIÁN GIANELLA. AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE SALTA GAUCHOS DE GÜEMES.	8343
N° 3805 DEL 20/11/2015 - M.C. Y T. - OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. SERGIO ALEJANDRO ISELLA.	8343
N° 3806 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - PRORROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. LAURA VERÓNICA MANCILLA Y MARÍA PAULA AGÜERO.....	8344
N° 3807 DEL 20/11/2015 - M.D.H. - COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. GREGORIO RUBÉN VILTE.	8344
N° 3808 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - PRORROGA DE DESIGNACION TEMPORARIA. SRA. ALEJANDRA ELIZABETH HUMACATA.....	8344
N° 3809 DEL 20/11/2015 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACION TEMPORARIA. SR. MIGUEL ANGEL CARDOZO.....	8345
N° 3810 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. JUANA RUBÍ FERRER.....	8345

N° 3811 DEL 20/11/2015 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACION TEMPORARIA. SRTA. MARIA ALEJANDRA DE BUSTOS.....	8345
N° 3812 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SR. OSVALDO JORDAN VEGA.....	8346
N° 3813 DEL 20/11/2015 - M.A. Y P.S. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. JUAN JOSÉ ZAMORA.....	8346
N° 3814 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SR. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA.....	8346
N° 3816 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. LYUDMYLA REZNYK.....	8347
N° 3818 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. VICTOR SOLÍS.....	8347
N° 3820 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA NOELIA FIGUEROA ALURRALDE.....	8347
N° 3821 DEL 20/11/2015 - S.G.G. - AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ.....	8348
N° 3822 DEL 20/11/2015 - M.GOB. - OTORGA BENEFICIO DE RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SR. RUBEN JESUS SCACCHI.....	8348

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

100051155 DIRECION GENERAL DE RENTAS N° 23/2015.....	8348
------------------------------------------------------	------

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

100051148 FRANCO- EXPTE. N° 22296.....	8349
100050846 CROSBY 3- EXPTE. N° 21.650.....	8349
100050845 LURACATAO- EXPTE. N° 21.893.....	8350
100050836 VERONICA II- EXPTE. N° 22.422.....	8350
400007188 SOCOMPA III - EXPTE. N° 21.903.....	8350

SUCESORIOS

100051154 REYES LIDIA EXPTE N° 514.243/15.....	8351
100051152 ZAMPINI WALTER HUGO EXPTE. N° 2-489694/2014.....	8351
100051150 GUTIAN, DELIA TERESA - EXPTE. N° 514.962/15.....	8351
100051147 PAGANO, NICOLAS CAYETANO Y FERNANDEZ, BLANCA NELLY - EXPTE. N° 520.435/15..	8351
100051144 GRECO JOSE EXPTE N° 512999/15.....	8352
100051132 VILLAGRAN GRACIELA EXPTE N° 24.001/14 -TARTAGAL.....	8352
100051095 MERCADO ALEJANDRO EXPTE. N° 14841/2005- TARTAGAL.....	8352
600000803 CISNEROS, NELIDA ELSA - EXPTE. N° 428.985/13.....	8352
600000802 GIL, LUIS BARTOLOMÉ - MEREGAGLIA, YOLANDA - EXPTE N° 515.666/15.....	8352
600000801 LUNA ZENTENO, MARIA FERNANDA - EXPTE. N° 515.454/15.....	8353
400007218 CRUZ, CARMELO ; VELÁZQUEZ, BERNARDA - EXPTE. N° B-9955/90.....	8353
400007215 ALEGRE, PABLO - EXPTE. N° 516979/15.....	8353
400007206 TOLABA, LUIS EDUARDO - EXPTE. N° 496400/14.....	8353

REMATES JUDICIALES

100051153 FRANCISCO RIVAS VILA EXPTE N° 314229/10.....	8354
400007212 POR MIGUEL ANGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE. N° 466.052/14.....	8354

POSESIONES VEINTEAÑALES

400007210 VILLAGRA HIPOLITO ERNESTO VS. BERNIS, MARIA DEL C. Y OTROS - EXPTE. N° 18.746/91. SAN JOSÉ DE METÁN.....	8355
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS DE QUIEBRAS

100051101 LA GUARDIA SALTA S.R.L. S/ QUIEBRA EXPTE. N° EXP -504339/15..... 8355

EDICTOS JUDICIALES

100051090 ZAMBRANO SILVINA PAMELA VS. ILARENT S.A - EXPTE. N° 369.074/11..... 8356

6C0000800 ESPINOZA, CAROLINA DOLORES Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS:
AJAYA OSCAR ANTONIO Y OTROS C/ CASIMIRO, ARIEL PABLO
Y OTROS - EXPTE. N° 475.820/14..... 8356

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

100051151 HERRERA MATERIALES S.R.L..... 8356

100051149 LÜFKE S.R.L..... 8358

400007219 ESCISION Y CONSTITUCION SOCIEDAD ANONIMA TECNO ACCION SALTA..... 8359

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

100051039 KSA TOMADA..... 8362

AVISOS COMERCIALES

100051146 TRANSPORTE EL CHATO S.R.L..... 8362

100051139 RECONDUCCION DE SETRA S.R.L..... 8362

100051108 P.M. SA..... 8363

100051104 EMPRESA PIEVE S.A..... 8363

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

100051145 CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA..... 8363

ASAMBLEAS CIVILES

100051143 SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUARAY..... 8364

100051142 CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HIDRICO RIO PIEDRAS..... 8364

100051140 CENTRO VECINAL SANTA CLARA DE ASIS SURESTE..... 8364

100051137 SALTA ASOCIACIÓN DE MAXI -BASQUETBOL (S.A.M.BA)..... 8365

100051130 COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA..... 8365

100051098 CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN..... 8366

AVISOS GENERALES

100051141 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS RESOLUCION GENERAL N° 716..... 8366

RECAUDACIÓN

100051156 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 26/11/2015..... 8367

400007220 RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/11/2015..... 8367

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3819**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Exptes. Nros. 226-180230/14; 226-181386/14; 226-222508/14; 226-230532/14; 226-238392/14; 226-176152/14 Cde. 1; 226-181285/14; 226-215446/14; 226-46254/14 Cde. 7; 226-223451/14; 226-157499/14; 226-169348/14; 226-207045/14; 226-176152/14 Cde. 2; 226-193560/14.

VISTO la Disposición N° 000010/15 emitida por la Coordinación de Asuntos Institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 4744/15 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. Apruébase la Disposición N° 000010/15 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°. El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3823**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****Expte. N° 01-235597/15**

VISTO el Decreto N° 3.569/13 y la solicitud de modificación de la representación como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta por el Sindicato de Empleados de Comercio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se designaron los Consejeros del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que entre ellos se designó al Sr. Ángel Horacio Ortiz por el Sindicato de Empleados de Comercio;

Que el Sindicato de Empleados de Comercio resolvió reemplazar al Sr. Ángel Horacio Ortiz por el Sr. Carlos Eduardo Madrazo como Consejero Suplente por el Sindicato de Empleados de Comercio a partir del 27 de octubre de 2015;

Que el Art. 7° de la Ley N° 7.784 de creación del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta establece que "Todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los representantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante";

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°- Déjase sin efecto la designación efectuada al Sr. Ángel Horacio Ortiz -DNI N° 20.126.804 como Consejero Suplente por el Sindicato de Empleados de Comercio ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, a partir del día 27 de octubre de 2015.

ARTICULO 2°- Designase al señor CARLOS EDUARDO MADRAZO - DNI N° 16.308.333, como Consejero Suplente, por el Sindicato de Empleados de Comercio ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, con igual vigencia que la establecida en el artículo precedente.

ARTICULO 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3824

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 52-38552/15 - Cpde. 01

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados con la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mismos los contratados se comprometen a desempeñar tareas de asistencia a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2015;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, han tomado la intervención que les compete;

Que las contrataciones se encuadran en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, y no transgreden las disposiciones de los Decretos N° 515/00, N° 2567/08 y N° 4955/08;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°- Apruébanse, con vigencia a partir del 25 de marzo de 2015 y hasta el 25 de septiembre del mismo año, los Contratos de Locación de Servicios, que como Anexos forman parte del presente, celebrados entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y las personas que a continuación se detallan: SUBELSA, Fernando Luis -D.N.I. N° 26.215.594 FUNES, Valeria Soledad - D.N.I. N° 39.891.343

ARTICULO 2°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 051012000100 - 413400 Servicios Técnicos y Profesionales - Secretaría de Comunicación Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Saravia-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3825

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 139-198457/14-1

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación del Personal de los Organismos de Control, solicita se declaren de Interés Provincial las "20 Olimpiadas Deportivas de los Trabajadores del Control", a llevarse a cabo en Villa Giardino, Provincia de Córdoba, entre los días 24 y 29 de noviembre del corriente año;

y,

CONSIDERANDO:

Que en representación de la provincia de Salta participará una delegación deportiva integrada por miembros de organismos de control de la Provincia, afiliados a dicha Asociación tales como la Auditoría General de la Provincia, la Sindicatura General de la Provincia, el Ente Regulador de Servicios

Públicos, el Ente Regulador de los Juegos de Azar, la Autoridad Metropolitana de Transporte, la Comisión Provincial de Regulación de Transporte y el Tribunal de Cuentas Municipal de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos, teniendo en cuenta que la citada Asociación promociona y fomenta actividades deportivas y sociales;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "20 Olimpiadas Deportivas de los Trabajadores del Control", organizadas por la Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC), a llevarse a cabo en la localidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, entre los días 24 y 29 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3829

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-242036/15

VISTO la invitación cursada al Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología para asistir al "Foro de Innovaciones en Política Educativa" a realizarse en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y,

CONSIDERANDO:

Que la invitación al evento es realizada por el Sr. Director de la Fundación CEPP (Centro de Estudios en Políticas Públicas), quien auspicia como organizadora de las Jornadas;

Que el mentado Foro tiene por objetivo debatir y compartir las experiencias de los responsables de políticas de países iberoamericanos acerca de los problemas que enfrentan y las experiencias y políticas innovadoras que están implementando en el ámbito educativo;

Que en dicho marco de discusión se realizará el seminario "Información para los sistemas educativos" que reunirá a responsables de políticas de planeamiento educativo, debatiéndose acerca del uso de la información dentro de los sistemas educativos, a fin de obtener una mejora de calidad y equidad educativa;

Que en tal sentido, el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología asistirá en calidad de orador el día 01 de Diciembre;

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 4955/08 y 3145/15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur, D.N.I. N° 22.468.456, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, para asistir al Seminario "Información para los sistemas educativos" que se llevará a cabo en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 30 de Noviembre y 1 de Diciembre del 2015, debiéndosele liquidar el pago de pasajes aéreos y los viáticos correspondientes, con oportuna rendición de cuentas

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3830

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 47-10398/1999 y 47-27428/14.-

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos Chicoana Limitada solicitó en comodato el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con Matrícula N° 520 del Departamento Chicoana;

Que el inmueble es solicitado para ser destinado al funcionamiento de la Escuela de Gestión Privada N° 8.020 "Cooperativa de Servicios Educativos Chicoana - Limitada";

Que hay comodato si una parte se obliga a entregar a otra una cosa no fungible, mueble o inmueble, para que se sirva gratuitamente de ella y restituya la misma cosa recibida (artículo 1533 y sig. del Código Civil y Comercial de la Nación); encontrándose el Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado a celebrar convenios en tal sentido conforme al Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado contenido en el Decreto N° 7655/72 y sus modificatorios;

Que la educación es un servicio de interés público primordial, lo cual es fundamento calificado para la suscripción de un contrato de comodato a favor de la mencionada Cooperativa;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.) ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido por Decreto N° 1.407/06;

Que asimismo, el Decreto N° 3.149/10 dispone expresamente que los comodatos y sus prórrogas sólo serán otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo, el que a su vez indicará que organismo debe suscribir el respectivo instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Otorgase en carácter de comodato a la Cooperativa de Servicios Educativos Chicoana Limitada, el inmueble identificado con Matrícula N° 520 del Departamento Chicoana, de propiedad de la Provincia de Salta, por el plazo de 5 (CINCO) años, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la Escuela de Gestión Privada N° 8.020 "Cooperativa de Provisión Servicios Educativos- Chicoana Limitada".

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), para su toma de razón.

ARTICULO 3°.- Autorízase por el presente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a suscribir el pertinente contrato de comodato y a llevar el control de su cumplimiento.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Parodi - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3846

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 148-225428/15

VISTO el art. 9 de la ley 6.830 modificado por Ley N° 7.189; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicha ley, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina estará integrada por diez (10) miembros, de los cuales seis (6) son elegidos por voto secreto y obligatorio del personal docente;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante la Resolución N° 3258/15, convocó al personal docente de la Provincia, en categoría activa a proceder a la elección directa de seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes para integrar la Junta por el lapso de tres años en el período 2015-2018;

Que el día 08 de Octubre del corriente, ha culminado el desarrollo del cronograma electoral previsto en el Anexo II de la mencionada Resolución;

Que mediante Acta N° 38/15 de fecha 15/10/2015 de la Junta Electoral designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, han sido proclamados los nuevos candidatos electos integrantes de la Lista N° 4 Celeste y Blanca "La Voz Docente", quienes por sus antecedentes laborales y de formación, reúnen las exigencias establecidas en el párrafo 2° del Artículo 9° de la Ley N° 6.830, su modificatoria Ley N° 7.189 y su Decreto Reglamentario N° 1.246/02;

Que uno de los miembros electos, el Sr. Ricardo Hernán Bison, ha presentado su renuncia al cargo, debiendo ser reemplazado por el miembro titular subsiguiente;

Que consecuentemente corresponde extender el acto administrativo de nombramiento, determinando simultáneamente la finalización de los mandatos actuales;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase como miembros integrantes de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, a partir de la fecha de toma de posesión, dejando establecido que los designados durarán tres (3) años en sus funciones, debiendo desempeñarlas en el marco de lo establecido por el capítulo V de la Ley N° 6.830, su modificatoria Ley N° 7.189 y Decreto Reglamentario, a los docentes que seguidamente se detallan:

SALA "A"

1° ROLON, Sonia Alejandra
DNI 20.817.695
2° CHAVEZ, Marcial Omar
DNI 16.128.991

SALA "B"

1° GARCÍA RIVERO, Aldo Antonio
DNI 14.127.936
2° GARCÍA, Roque Alberto
DNI 24.169.828

SALA "C"

1° CASERES, Fernando
Gustavo DNI 23.749.608
2° RODRÍGUEZ, Paola
Carina del Valle
DNI 24.359.451

TITULARES

1° GALLARDO, Elva Noemí
DNI 13.835.333
2° ZERPA, José Ramón
DNI 17.906.456

1° BLAS, Adrián Leonardo
DNI 17.835.686

1° JAIME, Nancy Liliana
DNI 22.1 19.235
2° BRIZUELA, Alfredi
Roque
DNI 14.521.256

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que de producirse los supuestos previstos en el Artículo 10°, párrafo 2° Capítulo V de la Ley N° 6.830 modificada por Ley N° 7.189, se procederá a la designación de los miembros suplentes electos, conforme a lo previsto en la norma precedentemente mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase licencia sin goce de haberes, con encuadre en lo dispuesto en el Artículo 69° del Decreto N° 4118/97, a los docentes designados por el Artículo 1° del presente, instrumento en tanto duren en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós

Salta, 25 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3850**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

Expedientes N°s. 243.861/2015-código 145, 241.755/2015-código 234, 34.910/2015-código 091 y 241.701/2015-código 234.

VISTO la Ley N° 7.863; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada ley se crea el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, er carácter de ente autárquico y autónomo, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres de la provincia de Salta;

Que el artículo cuarto de la misma establece que el Observatorio estará integrado por un Directorio conformado por: una persona designada por el Poder Ejecutivo de la Provincia; una persona designada por el Poder Judicial de la Provincia; una persona designada por la Cámara de Senadores de la Provincia; una persona designada por la Cámara de Diputados de la Provincia; una persona designada por la Universidad Nacional de Salta; y una persona en representación de las organizaciones de mujeres legalmente constituidas que trabajen con la problemática de la violencia de género, de trayectoria acreditada en la Provincia; todos ellos designados mediante concurso público;

Que asimismo por medio de la Acordada N° 11.944 de la Corte de Justicia de Salta se designó a la Dra. María Laura Postiglione García; por la Resolución N° 216/15 de la Cámara de Senadores se designó a la Lic. Pamela Eleonora Ares; por la Resolución N° 164/15 de la Cámara de Diputados se designó a la Lic. Alicia Ramos; por la Resolución N° 282/15 del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, se designó a la Profesora María Eugenia Burgos; y finalmente en representación de las organizaciones de mujeres legalmente constituidas que trabajen con la problemática de la violencia de género, se designó a la Sra. Alfonsina Morales;

Que por su parte, mediante la Resolución N° 1864/15 del Ministerio de Derechos Humanos se

aprobó el Concurso Público realizado para seleccionar el representante del Poder Ejecutivo en el Observatorio, cuya evaluación estuvo a cargo del Comité Evaluador constituido a dichos efectos. A su vez, dejó establecido que la doctora Tania Delicia Nieves Kiriaco, es la persona seleccionada, por cumplir los requisitos, de acuerdo a las conclusiones arribadas por el Comité Evaluador;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Tania Delicia Nieves Kiriaco, D.N.I. N° 20.707.359, como integrante del Directorio del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, con retención de su cargo de planta permanente en la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Directorio del Observatorio de Violencia Contra las Mujeres queda integrado por las siguientes personas:

- Dra. Tania Delicia Nieves Kiriaco. D.N.I. N° 20.707.359.
- Dra. María Laura Postiglione García. D.N.I. N° 28.037.325.
- Lic. Pamela Eleonora Ares. D.N.I. N° 31.417.140.
- Lic. Alicia Ramos. D.N.I. N° 10.251.606.
- Prof. María Eugenia Burgos. D.N.I. N° 23.316.003.
- Sra. Alfonsina Morales. D.N.I. N° 23.108.610.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3804

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 0030054-6079/1951 - 1013, agregados y Legajo.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de aclaratoria interpuesto por los Sres. Víctor Hugo Campos y Jorge Adrián Gianella, ambos en el carácter de socios de la Asociación Civil "Agrupación Tradicionalista de Salta Gauchos de Güemes", en contra del Decreto N° 2.935/15, en atención a los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY -Rodriguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3805

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59- 141.118/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor Sergio Alejandro Isella - D.N.I. N° 14.489.033, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. a) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura -Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y

el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3806

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 52-226948/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorróganse, a partir del 07 de octubre de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que las dispuestas mediante Decreto N° 1902/15, las designaciones de las señoras Laura Verónica Mancilla, D.N.I. 27.252.129 y María Paula Agüero, D.N.I. 24.514.571, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodriguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3807

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

Expediente n° 217.740/2015-código 376.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, autorízase la comisión de servicios en la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia, del señor GREGORIO RUBÉN VILTE, D.N.I. n° 18.604.131, personal de planta permanente, agrupamiento T, subgrupo 3, Función Jerárquica IV-Supervisor Técnico del Departamento Informática, Proyectos y Estadísticas, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, quien prestaba funciones en el Área de Informática de la ex Secretaría de Igualdad de Oportunidades.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3808

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 52-226972/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase, a partir del 21 de junio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que las dispuestas mediante Decreto 1219/15, la designación de la Señora ALEJANDRA ELIZABETH HUMACATA DNI N° 34.242.327, en carácter de Personal Temporario, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3809

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 227-257152/13.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación del señor Miguel Ángel Cardozo, D.N.I. N° 26.388.497, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 8 de noviembre de 2015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

URTUBEY -Saravia-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3810

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 277-169158/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a la señora JUANA RUBÍ FERRER, D.N.I. N° 4.650.270, en su carácter de cónyuge supérstite del Veterano de Guerra fallecido Sergio Raúl Gómez Roca, L.E. N° 5.195.140, conforme las previsiones del Artículo 2°, inc. a) y Artículo 3° de la Ley N° 7278, modificada por Ley N° 7355 y en virtud a los considerandos esgrimidos, a partir de la firma del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3811

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-232708/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Srta. MARÍA ALEJANDRA DE BUSTOS, D.N.I. N° 29.334.515, como personal de planta temporaria en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con vigencia a partir del 24 de Noviembre de 2015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3812

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 277-202911/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio de "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor OSVALDO JORDÁN VEGA, D.N.I. N° 12.739.992, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas correspondientes, arbitrense los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Curso de Acción 011010000100 - Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, dentro de la Jurisdicción Gobernación - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodriguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3813

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-234488/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación del Médico Veterinario Juan José Zamora, D.N.I. N° 22.455.119, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de noviembre de 2015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3814

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 277-222561/2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio de "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor MIGUEL ÁNGEL VILLANUEVA. D.N.I. N° 16.043.865. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas correspondientes, arbitrense los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Curso de Acción 011010000100 - Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, dentro de la Jurisdicción Gobernación- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3816

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 277-222735/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a la señora LYUD-MYLA REZNYK, D.N.I. N° 93.959.413, en su carácter de concubina del Veterano de Guerra fallecido Martín Rubén Colque D.N.I. N° 11.943.300, en virtud a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3818

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 52-226976/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 01 de noviembre de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que las dispuestas mediante Decreto N° 2221/15, la designación del Señor VÍCTOR SOLÍS DNI N° 35.059.995, en carácter de Personal Temporario, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3820

MINISTERIO DE GOBIERNO

Ept. 231-211363/2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorrógase, a partir del 29 de noviembre de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas mediante Decreto N° 1898/15, la designación de la Sra. María Noelia Figueroa Alurralde, D.N.I. N° 31.904.107, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal Temporario del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3821

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0040234-228166/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en el Ministerio de Derechos Humanos, de la Sra. Melina Mariel Fernández - D.N.I. N° 33.979.179, agente de la planta temporaria de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su efectiva prestación y mientras duren las necesidades de servicios.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 20 de Noviembre de 2015

DECRETO N° 3822

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 277-222728/2015.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio de "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor RUBÉN JESÚS SCACCHI. D.N.I. N° 11.943.218. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas correspondientes, arbitrense los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Curso de Acción 011010000100 - Renta Vitalicia Héroes de Malvinas, dentro de la Jurisdicción Gobernación- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100051155

Recibo sin cargo: 100005968

Salta, 25 de Noviembre de 2.015

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 23/2.015

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 20 de fecha 16 de Enero de 2.013 emanada por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución sustituye el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 344/2005 del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que el objetivo primordial es propender a la armónica relación Fisco Contribuyente y en concordancia con las pautas vigentes en materia judicial, resulta aconsejable extender el periodo de suspensión de los plazos procedimentales a todo el mes de Enero de cada año;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Respecto del año 2.016, el período referido a la feria fiscal administrativa de verano de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 20/2013 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, se fija entre los días 01 al 31 de Enero, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero, DIRECTOR GENERAL

Sin cargo

Fechas de publicación: 30/11/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100051148

Factura de contado: 0001 - 00066884

FRANCO - EXPEDIENTE N° 22296

EDICTO SOLICITUD DE MINA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo comercial de Registro de la Provincia de Salta, Hace saber que Camilo Alberto Morales ha solicitado la Mina Franco (mineral cobre) ubicada en el departamento Guachipas, lugar La Yesera, que se tramita mediante expediente N° 22296, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER -POSGAR 94

Esq. 1 Y- 3527516,09 X-7128565,13

Esq. 2 Y- 3527841,39 X-7128061,14

Esq.3 Y- 3527588,99 X-7127898,94

Esq.4 Y- 3527264,09 X- 7128402,53

Cerrando de esta manera una superficie de 17 Has. 9852 M2 afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta 26 de noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 30/11/2015, 10/12/2015, 23/12/2015

OP N°: 100050846

Factura de contado: 0001 - 00066632

CROSBY 3 - EXPTE. N° 21.650

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que MINERA ANSOTANA SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina: Crosby 3; de minerales diseminados de: tierras raras, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: El Quemado y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	Y	X
1 -	3469742.00	7254320.24
2 -	3471200.84	7254320.25
3 -	3471200.84	7244282.17
4 -	3469742.00	7244283.38

LL: Y: 3470233.28 - X: 7251906.79

Superficie total registrada en 1.464 has. 3062 m2. Minas colindantes: "Lelita 15 - Expte. N° 22.022", "Lelita 16 - Expte. N° 22.023", "Mircos 9 - Expte. N° 22.142", "Mirkos 10 - Expte. N° 20.209", "Crosby 7 - Expte. N° 22.317", "Crosby 4 - Expte. N° 21.651", "Crosby 1 - Expte. N° 21.648", "Leila - Expte. N° 21.915". Sirva la presente de atenta nota de citación.

Salta, 5 de noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 16/11/2015, 23/11/2015, 30/11/2015

OP N°: 100050845**Factura de contado: 0001 - 00066631****LURACATAO - EXPTE. N° 21.893**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que SALTA EXPLORACIONES S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Luracatao" de minerales diseminados de tierras raras, ubicada en el departamento de Cachi, lugar: Luracatao, que tramita por el Expte. N° 21.893 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X	Y
1 -	7245905.96	3456337.19
2 -	7245905.96	3460612.71
3 -	7238421.49	3460612.71
4 -	7238421.49	3456337.19

LL: Y: 3457952.66 - X: 7243282.02

Superficie total registrada: 3.200 has. 0001 m2. Mina colindante: "Crosby 5 - Expte, N° 22.116".- Salta, 5 de noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 16/11/2015, 23/11/2015, 30/11/2015

OP N°: 100050836**Factura de contado: 0001 - 00066620****VERONICA II - EXPTE: 22.422.****DEPTO: LOS ANDES - DISTRITO: TOLAR GRANDE - LUGAR: CERRO SAMENTA.**

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: CORRIENTE ARGENTINA S.A., en Expte. N° 22.422 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina VERONICA II, de diseminado de cobre, ubicada en el departamento de Los Andes, distrito: Tolar Grande lugar: Cerro Samenta Superficie: 1654,11 Has. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

	X	Y
7258721.73		2594547.38
7258721.73		2598754.45
7254790.00		2598754.45
7254790.00		2594547.38

Labor Legal: X = 7257643.00 - Y = 2595376.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

Salta 09 de Noviembre de 2.015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 13/11/2015, 19/11/2015, 30/11/2015

OP N°: 400007188**Factura de contado: 0004 - 00005078****SOCOMPA III - EXPTE N° 21.903**

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Socompa III Expte. N° 21.903 de Vapores Endógenos ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Socompa, que se tramita por expte. N° 21.903

Coordenadas Gauss-Kruger-Posgar-94

	X	Y
7296859.31		2577467.37
7296859.31		2583543.90
7295822.54		2583543.90
7295822.54		2577467.37

L.L.: X: 7296090.66 Y:2580421.15 .Superficie concedida 630 has 0000 m2. Los terrenos afectados

son de propiedad fiscal.
SECRETARIA; SALTA, noviembre de 2.015

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/11/2015, 30/11/2015, 09/12/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100051154

Factura de contado: 0001 - 00066889

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom. , Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "REYES, Lidia s/ sucesorio", Expte. N° 514.243/15; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., publíquese durante un (1) día en el Boletín oficial (art. 2340 del C. C. y C). Salta, 22 de octubre de 2015.

José Antonio Morillo, ABOGADO AUXILIAR - SECRETARIO INTERINO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 100051152

Recibo sin cargo: 100005967

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez, Secretaría a cargo del/la AUTORIZANTE, en los autos caratulados: "ZAMPINI, WALTER HUGO S/ SUCESORIO" EXPTE N° 2-489694/14: CITA por edictos que se publicarán durante TRES días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley Salta, 13 de noviembre de 2015.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

OP N°: 100051150

Factura de contado: 0001 - 00066886

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados "GUI-TIAN, Delia Teresa s/ Sucesorio" Expte. N° 514.962/15, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez; Milagros Lee Arias, Secretaria." Salta, noviembre de 2015.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 100051147

Factura de contado: 0001 - 00066883

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido en los autos caratulados: "PAGANO, NICOLÁS CAYETANO y FERNÁNDEZ, BLANCA NELLY S/ SUCESORIO" tramitado en expediente n° 520.435/15 DECLARA ABIERTO el juicio sucesorio del sr. Nicolás Cayetano Pagano y de la sra. Blanca Nelly Fernández y ORDENA la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial, por aplicación del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de noviembre de 2.015.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 100051144**Factura de contado: 0001 - 00066877**

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA DÍAS de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el SUCESORIO DE: "GRECO, José/ Sucesorio" - Expte. n° 512999/15, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Salta, 12 de Noviembre de 2.015.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/11/2015

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100051132**Factura de contado: 0001 - 00066856**

Dr. HUGO ALBERTO RUIZ- JUEZ (I), a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados "SUCESORIO DE VILLAGRÁN, GRACIELA, EXPTE. N° 24.001/14", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese por el término de tres días.

Tartagal, 20 de Noviembre de 2015

Dr. Marcelo Alvarado, Secretario

Fechas de publicación: 26/11/2015, 30/11/2015, 01/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100051095**Recibo sin cargo: 100005957**

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 de la Doctora Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE MERCADO ALEJANDRO", EXPEDIENTE NÚMERO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL CINCO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- publíquese por tres días.

Tartagal, 13 de mayo de 2.014.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

Sin cargo

OP N°: 60000803**Factura de contado: 0006 - 00001351**

El Dr. José Gabriel Chiban - Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación - Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: 'CISNEROS, NELIDA ELSA - SUCESORIO" - Expte. N° 428.985/13, cita a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en el diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario".- Salta 17 de noviembre de 2015.-

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 60000802**Factura de contado: 0006 - 00001353**

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos: "GIL, Luis Bartolomé - MEREGAGLIA, Yolanda - SUCESORIO" Expte. N° 515.666/15, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar por ley.- Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 06 de Noviembre de 2015.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

OP N°: 60000801

Factura de contado: 0006 - 00001352

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Secretaría de la Dra. SANDRA CAROLINA PEREA, en los autos caratulados "LUNA ZENTENO, MARÍA FERNANDA POR SUCESORIO" - Expte. N° 515.454/15.- ORDENA La publicación de Edictos durante un (01) día en el "Boletín Oficial", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta, 13 de Noviembre de 2015.-

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 400007218

Factura de contado: 0004 - 00005103

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Cruz, Carmelo; Velázquez, Bernarda S/Sucesorio", Expte. N°: B- 9955/90". Declara abierto el juicio sucesorio de "Cruz, Carmelo, fallecido el 18/04/53 y Velázquez, Bernarda" y cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.y C.N.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

Salta. 24 de noviembre de 2015.-

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 400007215

Factura de contado: 0004 - 00005101

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Alegre, Pablo por Sucesorio", Expte N° 516979/15, cita y emplaza a herederos o acreedores del causante Alegre Pablo, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes -Juez; Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Salta, 09 Octubre de 2015.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 30/11/2015, 01/12/2015

OP N°: 400007206

Factura de contado: 0004 - 00005092

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de Dr. HUGO NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los autos caratulados "TOLABA, LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO" Expte. N° 496400/14 "CITA por edictos, que se publicaran durante TRES días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Salta, 27 de Octubre de 2015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

REMATES JUDICIALES**OP N°: 100051153****Factura de contado: 0001 - 00066888****JUDICIAL POR FRANCISCO RIVAS VILA - EXPTE 314229/10**

El día Jueves 3 de Diciembre del 2015, a hs. 18,00 en calle España 955- Salta, Colegio Profesional de Martilleros, REMATARÉ con la base de \$59.867, 2/3 partes del valor fiscal, los derechos y acciones correspondientes al inmueble embargado a fs, 190 identificado como matrícula 92.727, manzana 2-i Sección K, parcela 10 del dpto. capital, ubicado en Avda. del Golf 14 del barrio Tres Cerritos Se deja aclarado que tales derechos y acciones son derivados del Boleto de Compraventa que rola en copia (original reservado en secretaría del Juzgado) y referidos exclusivamente a la NUDA PROPIEDAD del catastro de mención, toda vez que de dicho instrumento como de la cédula parcelaria respectiva, surge la constitución de un derecho real de Usufructo con anterioridad a dicho Boleto, establecido a favor del Sr. Marcelo Arturo Barrera Chinchilla. DESCRIPCIÓN: Según informe de la oficial de Justicia fs. 448 y vta. Se trata de una casa de tres niveles. En el nivel inferior sobre la calle, al frente un garaje con tres puertas de madera y seis hojas. Una escalera con portón enrejado cerrado por donde se accede al primer piso. Siempre sobre la primera planta se observa que el garaje cuenta con piso de granito. Luego un sector de servicios con habitación con placard y baño de primera. Seguidamente un lavadero con azulejos, un cuarto para almacenamiento con placards y un depósito para calefacción central. Por una escalera interna se accede al segundo piso, con un hall principal en donde se ubica el living comedor amplio con balcones a la calle. Seguidamente una cocina comedor con amoblamientos bajo y sobre mesada. Hay un cuarto contiguo utilizado como depósito. Luego una galería en L que rodea la cocina y parte del living, cuenta además con asador. En el patio un desayunador que desemboca en la pileta de natación con un toilette completo En el segundo piso y por escalera de material con terminaciones en madera y tragaluz con vitreaux, se llega a un hall de distribución en donde se encuentra un escritorio con biblioteca en madera empotrada. Dos dormitorios con baño, antebañó, y vestidor. Los pisos son de madera. El dormitorio ppal. (suite) posee un chimenea en el sector de living y el baño es de primera. En todos los ambientes del segundo piso se observan manchas de humedad entre las paredes y el cielorraso. Todas las aberturas de la casa son de madera. SERVICIOS: todos los servicios FORMA DE PAGO Y CONDICIONES: 30 % en el acto del remate en efectivo y a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el banco Macro - Sucursal Tribunales. Impuesto de sellos de 1,25 % y honorarios martillero del 10 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble del 1,5 % se abonará antes de la transferencia El inmueble presenta un embargo en Exte 506191/15 del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de Primera Nominación, que por orden de S.S a fs-460 debo informar y es por la suma de U\$S 1.260.000, conste. DEUDAS: TGI \$1.322,98 Imp Inm \$12.002,24. OCUPACIÓN: Se encuentra ocupado por la Sra. María del Carmen Iñiguez y su pareja el Sr. Soto y que lo hacen en calidad de domicilio particular por ser este último apoderado legal de la firma Tartagal Combustibles, propietaria del inmueble, datos del informe de fs. 448 y vta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos ejecutivos de 4ta. Nominación, Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaría de la Dra. Lucía López Mirau, en Juicio C/ TARTAGAL COMBUSTIBLES S.A." Expte. 314229/10; No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días. Francisco Rivas Vila Martillero Público, matr. 94, cel. 0387- 154184274, monotributista.

Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Importe: \$ 636.00

Fechas de publicación: 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

OP N°: 400007212**Factura de contado: 0004 - 00005097****POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI - JUICIO EXPTE N° 466.052/14****REMATE JUDICIAL CON BASE DE \$ 4.145,50.-INMUEBLE EN ESTA CIUDAD**

El día LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2.015, a las. 17,00 en calle J.M. Leguizamón N° 1881 Cdad REMATARÉ con Base de \$ 4.145,50 (equivalente alas (2/3 Ptes VF) El Inmueble identificado con Matrícula N° 125.881.- Sección "Q".- Manzana 255.- Parcela 001 G. Unidad Funcional 7.- del Dpto. Capital (01).-propiedad de la demandada.- Medidas s/ cédula parcelaria Superficie Total Cubierta: 61,08 m2.- Descripción: Se trata de un Departamento ubicado en el 1er. Piso del Block 69.- Dpto. "G".- del Barrio Parque La Vega de esta ciudad de Salta.- El mismo cuenta con un living - comedor, piso cerámico, ventanas al exterior, 3 (tres) dormitorios, (dos de ellos con placares de madera), posee un ante-baño y baño de primera con accesorios sanitarios y revestido con azulejos, piso cerámico, toda la carpintería de la propiedad es de madera.-Servicios: Cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural y teléfo-

no.- Est. Ocup.: Se encuentra habitada por la Sra. Susana Cayetana Giménez D.N.I. 4.637.420 - en calidad de Propietaria, junto a su hijo mayor de edad.-Según Acta de Constatación realizada por la Sra. Oficial de Justicia a Fs. 44.- Forma de Pago: Señala del 30% del precio adquirido en el acto del remate el saldo a los 5 días de aprobada la subasta- El Imp. a la Vta. del bien (inmueble) s/el art 7 de la ley 23.905.- NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia.- Honorarios de Ley 5 % c/ mas el 1.25% Sell. DGR todo a c/del Comprador.- Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da Nominación Dr. Ricardo Jacobo C. Issa.- Secretaria N° 1 en Juicio seguido a Giménez, Susana C. S/Ejecutivo.- Expte. N° 466.052/14.- Edictos por 3 días Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Información en Expte. o al Martillero M.A.CH. (IVA Monot.) J.M. Leguizamón N° 1881 Cel 154-033142.-

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA - Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO

Importe: \$ 320.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 30/11/2015

POSESIONES VEINTEAÑALES

OP N°: 400007210

Factura de contado: 0004 - 00005096

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur -Metan- Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: "VILLAGRA HIPÓLITO ERNESTO vs. BERNIS, MARÍA DEL C; BERNIS, ANGELA DEL ROSARIO; BERNIS, LORENZO M.; BERNIS, PEDRO; BERNIS, MARÍA P. de; BERNIS, HUGO P. y BORJA, ATANASIO; BERNIS, IRMA JOSEFA" s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL". EXPTE: 18.746/91 cita a Irma Josefa Bernis, D.N.I. N° 9.493.003 y/o sus herederos; y a Atanasio Borja y/o sus herederos; como así también a todos los que se consideren con derecho al inmueble rural cuya posesión se trata, Catastro 155 del Dpto. de Metan. Pcia. de Salta, por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.-
San José de Metán 24 de junio 2011.-

Dra Fátima Silvina Ruiz, SECRETARIA

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100051101

Valor al cobro: 0002 - 00005519

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados LA GUARDIA SALTA S.R.L. s/ QUIEBRA, Expte. N° EXP - 504339/15, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa LA GUARDIA SALTA SRL, con domicilio real en calle Alvarado 1743, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de febrero de 2016 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de abril de 2016 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de mayo de 2016 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley n° 27.170 se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560 (10% SMVM). 8) Que se ha posesionado del cargo como Síndico la CPN Analía Valeria ROMERO, con domicilio en calle Manz. 541, Casa 9, Ba. Universidad Católica, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Miércoles y Jueves de 18:00 a 19:30 horas.

Salta, 20 de noviembre de 2015

Dr. Pablo Muñños, JUEZ - Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 720.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

EDICTOS JUDICIALES

OP N°: 100051090**Factura de contado: 0001 - 00066819**

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ ALEMÁN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA LUJÁN GENOVESE, en los autos caratulados "ZAMBRANO, Silvina Pamela y en Representación del Menor LIMAY ZAMBRANO, Julián Silvio vs ILARENT S.A. - s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. Nro. 369.074/11, CITA a la firma ILARENT S.A. mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.).- Fdo.: Dra. María Lujan Genovese, Secretaria.
Salta, 17 de Noviembre de 2015.

Dra. María Luján Genovese, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

OP N°: 600000800**Factura de contado: 0006 - 00001350**

El Dr. Méndez Curutchet. Tomás Lisardo. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación. Secretaria de la Dra. Castanie, María del Huerto, cita al Sr. CALDERA JULIO, para que comparezca a estar en derecho dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda entablada por la Sr. ESPINOZA. CAROLINA DOLORES y otros, en los autos caratulados: ESPINOZA, CAROLINA DOLORES Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS: AJAYA OSCAR ANTONIO; AJAYA JOAQUÍN EZEQUIEL; AJAYA DAVID MATÍAS C/ CASIMIRO, ARIEL PABLO; CALDERA JULIO Y/O RESPONSABLE, SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO -EMBARGO PREVENTIVO - PROHIBICIÓN DE INNOVAR"- EXPTE. N° 475.820/14, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial Civil para que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 de C.P.C.C.). Salta, 04 de Noviembre de 2015. Fdo. Dr. Méndez Curutchet, Tomás Lisardo. Juez. Dra. Castanie, María del Huerto. Secretaria.-

Dra Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 30/11/2015, 01/12/2015, 02/12/2015

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100051151**Factura de contado: 0001 - 00066887****HERRERA MATERIALES S.R.L**

Datos de los Socios: 1) GUSTAVO ANTONIO HERRERA, D.N.I. N° 23.316.649; C.U.I.T. N° 23-23316649 9, argentino, casado con María del Carmen Arapa (DNI N° 26.627.950), con domicilio en Manzana 407 B Lote 2 B° 17 de Octubre de la ciudad de Salta, de cuarenta y dos (42) años de edad, de profesión comerciante;

2) JOSÉ GABRIEL HERRERA, DNI N° 30.637.989, C.U.I.T. N° 20-30637989-6, argentino, casado con Telma Eliana Lozano (D.N.I. N° 32.242.113), con domicilio en calle Los Pensamientos N° 1.319 Tres Cerritos de la ciudad de Salta, de treinta y un (31) años de edad, de profesión comerciante;

Fecha del Instrumento de Constitución: A los 28 días del mes de Octubre de 2015.

Denominación Social: HERRERA MATERIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o S.R.L.

Domicilio de la Sociedad: En la Jurisdicción de la Provincia de Salta de la República Argentina.

Sede Social: Manzana 386 A Lote 01 B° 17 de Octubre de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguiente actividad: Materiales de Construcción: Compra-venta de todo tipo de materiales para la construcción y saneamiento, sanitarios, tejas, pisos, mosaicos, cerámicos, revestimientos, aberturas, placas y productos de todo estilo y clases que hacen al objeto principal.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años, a contar desde la toma de razón de la entidad por parte del Registro Público de Comercio, pudiendo resolverse su prórroga o reconducción en las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de pesos 1.000 (mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. GUSTAVO ANTONIO HERRERA suscribe 200 (doscientos) cuotas por un valor de pesos 200.000 (doscientos mil pesos). El Sr. JOSÉ GABRIEL HERRERA suscribe 200 (doscientos) cuotas por un valor de pesos 200.000 (doscientos mil pesos). La integración de la suscripción se realizará conforme el siguiente detalle: el Sr. GUSTAVO ANTONIO HERRERA el 25 % (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 50.000 (cincuenta mil pesos), y el Sr. JOSÉ GABRIEL HERRERA integra en este acto el 25 % (veinticinco por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 50.000 (cincuenta mil pesos). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Composición de la Administración, Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerente, socio o no. Tendrán todas las facultades para: a) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos de la misma, b) Administrar y disponer de los bienes, contando al efecto con todas aquellas facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Decreto 5965/63 y el artículo 1881 del Código Civil, c) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, adquirir y transferir por cualquier otro medio, acto o contrato a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o semovientes, comprendidos títulos, derechos, acciones, crédito, papeles de comercio y establecimientos agropecuarios, comerciales o industriales; constituir y aceptar sobre los bienes hipotecas, prendas de cualquier naturaleza, servidumbres y toda clase de derechos reales, pactando precio, forma de pago y demás modalidades; cancelar obligaciones y aceptar su cancelación; d) Celebrar contratos de concesión de explotación de bienes muebles o inmuebles con organismos estatales o privados; e) Celebrar contratos de locación como locadora o como locataria, arrendadora o arrendataria y efectuar toda clase de operaciones y contratos dentro del régimen de la propiedad horizontal; f) Solicitar, explotar, registrar, adquirir o ceder a título oneroso o gratuito, privilegios legales o industriales, marcas de fábrica, patentes u otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales o comerciales; g) Aportar o invertir capital o participar en cualquier forma en Sociedades por Acciones, constituirse como socia, o en cualquier otro carácter con objeto similares, afines o complementarios a los de esta sociedad, fusionarse con otras Sociedades aceptando la incorporación de éstas, h) Importar y exportar mercaderías, maquinarias o bienes en general, aceptar y otorgar concesiones de todo tipo, celebrar toda clase de actos y contratos con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con entidades autónomas o autárquicas, con los Gobiernos Extranjeros, con particulares y con instituciones bancarias, financieras, de crédito o de cualquier otra naturaleza, oficiales, privadas o mixtas, del país o del extranjero; participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, adquirir y vender en remates públicos, solicitar y ejercer concesiones públicas o privadas; i) Dar y tomar dinero en préstamo, dentro o fuera del país, con o sin garantía y negociar a dicho fin con otras Sociedades, Compañías o particulares, como así también en todas las instituciones bancarias o de crédito, oficiales, particulares o mixtos de la República o del Extranjero, con domicilio en el país o fuera de él; obtener dinero prestado, sea mediante operaciones directas, sea en cuenta corriente o mediante descuento de letras, pagarés, vales, cheques, facturas, certificados, o cualquier clase de títulos de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o sobre créditos en descubierto, otorgar cartas de créditos, abrir cuentas corrientes, depositar en ellas o en cualquier clase de cuentas dinero, títulos y toda otra clase de valores y extenderlos, como extraer también los que se depositaren por cualquier persona y en cualquier época; hacer declaraciones o manifestaciones de bienes; j) Cobrar y pagar créditos activos y pasivos, celebrar transacciones, comprometer en arbitros o amigables componedores, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, conceder esperas, constituirse en depositaria de toda clase de bienes, otorgar cauciones, fianzas, avales y todo tipo de garantía personal o real, renunciar a cualquier clase de derechos, estar en juicio por derechos propios de la Sociedad o en ejercicio de cualquier representación que se confiera de cualquier naturaleza que fueran, aún aquellos que, por disposición del artículo 1.881 del Código Civil, requieran poder especial; k) Realizar, sin limitación alguna, todos los demás actos, negocios, y operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales comprendidos o no en la precedente enumeración, la que deberá interpretarse como simplemente enunciativa; l) Establecer Sucursales, Agencias, Representaciones, Filiales, corresponsalias y/o fábricas dentro o fuera del país, asignándoles o no capital determinado; m) Crear empleos, acordar habilitaciones y gratificaciones, nombrar, trasladar, y despedir empleados y obreros y fijar su remuneración, resolver todo lo relacionado con el personal y con el régimen administrativo de la Sociedad; n) Otorgar poderes especiales para representar a la sociedad en juicios por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquier representación que se le confiera delegando al efecto las pertinentes facultades que se fueren necesarias y se consideren convenientes, incluso las de poner y absolver posiciones, prorrogar o declinar jurisdicciones,

renunciar a derechos, desistir, transar, comprometer en arbitros o en amigables componedores, novar, recusar, acordar esperas y quitas, dar cauciones y fianzas y todas aquellas facultades que por el artículo 1.881 del Código Civil y demás disposiciones, requieran poder especial, o) Desarrollar todas las actividades que considere necesarias para el cumplimiento de señalado objeto de la Sociedad; p) Realizar en general todos los actos de administración de la Sociedad y disposición de sus bienes, al objetivo de la misma y que fueren conducentes a los fines de mejor cumplimiento; q) El socio gerente deberá prestar una garantía de pesos cinco mil (\$5.000,00) en dinero en efectivo.

Gerencia: La gerencia será ejercida por dos gerentes socio o no. Se designa gerente a: El Sr. Gustavo Antonio Herrera D.N.I. Nº 23.316.649 y Al Sr. José Gabriel Herrera D.N.I. Nº 30.637.989., ambos con domicilio especial en Manzana 386 A Lote 1 Bº 17 de Octubre de la ciudad de Salta.

Ejercicio Social: El ejercicio social finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 24/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/11/2015

Importe: \$ 408.00

OP Nº: 100051149

Factura de contado: 0001 - 00066885

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DENOMINADA LÜFKE S.R.L.

Socios: JOSÉ JAVIER MONTERO, argentino, D.N.I. Nº 28.261.446, CUIT Nº 20-28261446-5, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Mercedes Coledani, de profesión Ingeniero Mecánico, domiciliado en calle El Alfarcito Nº 329, Barrio El Prado, San Luis de ésta ciudad de Salta; JUAN MANUEL SÁNCHEZ ACOSTA, argentino, D.N.I. Nº 33.755.188, CUIL Nº 20-33755188-3, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Las Rosas Nº 24, Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad y BALTAZAR SÁNCHEZ ACOSTA, argentino, D.N.I. Nº 36.912.735, CUIL Nº 20-36912735-8, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Las Rosas Nº 24, Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad.

Fecha instrumento de constitución: 14 de agosto de 2.015. Denominación social: LÜFKE S.R.L.

Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Salta, Avenida Perón y Balbin s/n - Bº Santa Ana 1 - Cerrillos - Pcia. Salta - Catastro Nº 2.488 - Cerrillos.

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios de ingeniería en ramas Mecánica, Eléctrica, Civil y Biomédica. Dirección y Ejecución de obras. Servicio de provisión de horas hombre-máquina en obras. Alquiler de equipos relacionados a la actividad.

Plazo de duración: 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL, dividido en Ciento veinte mil cuotas de Pesos cinco cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor JOSÉ JAVIER MONTERO suscribe sesenta mil cuotas por Pesos Trescientos mil, que representan el 50% del Capital Social e integra en efectivo el 25% o sea Pesos Setenta y cinco mil; JUAN MANUEL SÁNCHEZ ACOSTA suscribe treinta mil cuotas por Pesos Ciento cincuenta mil, que representan el 25% del Capital Social e integra en efectivo el 25% o sea Pesos Treinta y siete mil quinientos y el señor BALTAZAR SÁNCHEZ ACOSTA suscribe treinta mil cuotas por Pesos Ciento cincuenta mil, que representan el 25% del Capital Social e integra en efectivo el 25% o sea Pesos Treinta y siete mil quinientos.- El saldo pendiente de integración se integrará dentro de los dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato constitutivo.

Administración y representación legal: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente socio o no, designándose en este acto al señor JUAN MANUEL SÁNCHEZ ACOSTA, quién tendrá el cargo de Gerente, fijando domicilio especial en calle Las Rosas Nº 24, Barrio Tres Cerritos de ésta ciudad, depositando la suma de \$150.000 en garantía y podrá realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio y posesión de toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio y en general celebre en relación a dichos bienes, todo contrato, incluso los que tienden a constituir, aceptar y transferir, extinguir prendas con o sin registro, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta el momento de finalización de la sociedad.- b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sea de los de simple administración, que hagan al cumplimiento del objeto.- c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescantar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas

de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y extranjeros, creados o a crearse.- d) Efectuar operaciones financieras o de otra naturaleza con los gobiernos nacionales y/o provinciales y/o municipales, así como empresas y/o entidades.- e) Comparecer en toda clase de juicios ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultad de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, jurisdicciones o arbitradores, amigables componedores renunciar a oposiciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renunciaciones gratuitas o quitas de deudas.- f) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos total o parcialmente, pudiendo delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la sociedad o a terceros, el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para oponer o absolver posiciones en nombre de la misma y constituir el mandato respectivo

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/11/2015

Importe: \$ 260.00

OP N°: 400007219

Factura de contado: 0004 - 00005104

ESCISIÓN Y CONSTITUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA TECNO ACCIÓN SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA

ACCIONISTAS: Intralot Global Holdings B.V. CDI N° 30-71454506-6, con sede social en Amsterdam. Holanda y oficina en Nachtwachtlaan 20-24, Amsterdam, Holanda, con domicilio constituido en Alem 1110 piso 13. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Inverclub S.A.. CUIT N° 30-71194957-3, con sede social en la calle 25 de Mayo 859 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia de Chubut: Correón S.A.. CUIT N° 30-71125633-0, con sede social en Reconquista 144. piso II de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Compañía Gerenciadora de Inversiones S.A.. CUIT N° 30-71021026-4, con sede social en Reconquista 144, piso II de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Da Silvano S.A.. CUIT N° 30-71022163-0, con sede social en Reconquista 144. piso 11 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: Por Escritura de fecha 27 de abril de 2015. Escritura complementaria de fecha 11 de agosto de 2015.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura N° 58 de fecha 27 de Abril de 2015 con firma certificada por la escribana Carola María Traverso legalizada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de escisión de la sociedad TECNO ACCIÓN S.A. y modificada por Escritura N° 121 de fecha 11 de agosto de 2015, con firma certificada por la Escribana Carola María Traverso y legalizada por el Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará "TECNO ACCIÓN SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA".

DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **INDUSTRIALES:** Producción de lodo tipo de bienes, procesos y servicios en el área de la informática, comunicaciones electrónicas, juegos de azar, de entretenimiento, didácticos y otros productos de alta tecnología, de interés para entes estatales o privados, tanto nacionales como extranjeros, con preferencia aquellos que permitan sustituir importaciones.

COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta, representación, comisión, consignación de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, procesos servicios, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; promover, desarrollar, y Fomentar las ventas de mercaderías de todo tipo, productos, procesos, bienes y servicios al contado o a plazos, ejercer la representación de toda clase de mandatos civiles y comerciales. Concurrir y presentarse con ofertas en licitaciones públicas y privadas de cualquier naturaleza u objeto. Explotación, comercialización de juegos de azar, de entretenimientos y didácticos, explotación y o administración de todo tipo de entretenimientos existentes y o/a crearse en el futuro, ya sea a través de internet, redes locales o remotas de comunicación, radiales, televisivas, gráficas o medios a implementarse en el futuro. Explotación y comercialización de software y hardware de computación, propios o de terceros, relacionados con juegos de azar, apuestas, juegos de entretenimiento y didácticos. Realización de tareas y servicios relacionados con el procesamiento electrónico de datos, captura de apuestas, programación, registro y archivo por cualquier medio. Importación y exportación de bienes, servicios y tecnología para su aplicación en el cumplimiento del objeto. **SERVICIOS**

DE TELECOMUNICACIONES: Prestación pública a terceros de todo tipo de servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia. **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:** Investigar temas de alta tecnología, en particular microcomputadoras, todo tipo de periféricos y programas asociados, productos y procesos y servicios de alto nivel tecnológico, su proyección a escala piloto e industrial para todo tipo de entes nacionales o extranjeros. Creación y desarrollo, de juegos de azar, de entretenimientos y didácticos. Creación, desarrollo de software y hardware de computación, propios o de terceros, relacionados con juegos de azar, apuestas, juegos de entretenimiento y didácticos. **INVERSIONES FINANCIERAS:** aporte de capitales, inversiones, bienes y especies a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios en curso o a realizarse. Podrá efectuar operaciones de inversión y financieras en general, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, inversiones o aportes de capital en sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, emisión de debentures, obligaciones negociables, papeles de comercio, bonos y cualquier otra clase de títulos o valores con o sin cotización bursátil. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizada por las Leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objetivo social.

CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho (\$3.039.238), representado por Tres Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho (3.039.238) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El capital de la sociedad es suscripto por los siguientes accionistas en la siguiente proporción: Intralot Global Holdings B.V. (CDI N° 30-71454506-6) suscribe la cantidad de un millón quinientos diecinueve mil seiscientos diecinueve (1 . 5 1 9 . 6 1 9) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción: Inverclub S.A. (CUIT N° 30-71194957-3) suscribe la cantidad de setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve (759.809) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción: Correón S.A. (CUIT N° 30-71125633-0) suscribe la cantidad de trescientos setenta y nueve mil novecientos cinco (379.905) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción: Compañía Gerenciadora de Inversiones S.A. (CUIT N° 30-71021026-4) suscribe la cantidad de trescientos tres mil novecientos veinticuatro (303.924) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción Da Silvano S.A. (CUIT N° 30-71022163-0) suscribe la cantidad de setenta y cinco mil novecientos ochenta y uno (75.981) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$1 cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

El Capital está integrado conforme Balance especial.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la liquidación de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de su comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigencia de la ley del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

ASAMBLEAS: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda Convocatoria, una hora después de fracasa la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el art. 237 de la Ley Nro. 19.550. El quorum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley Nro. 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

VOTOS: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a seis miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su duración en el cargo es de tres ejercicios.- La Asamblea Fijará el número de directores, así como su remuneración.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resolverá por mayoría de los presentes: en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- En cumplimiento de sus funciones los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.- La garantía mencionada deberá cubrir el mandato para el cual los Directores Titulares hayan sido elegidos y continuar vigente por un período de tres años posteriores al cese del mismo. El Directorio tiene amplias facultades

de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y del art. 9° del Decreto Ley N° 5965/63.- Podrá, especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas: dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; *i n i c i a r*, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso.

COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO: Quedan designados para integrar el directorio: **PRESIDENTE:** Federico Miguel de ACHAVAL (DNI 11.266.048), con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: **VICEPRESIDENTE:** Nikolaos NIKOLAKOPOULOS (Pasaporte Griego AM0834615), con domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem Nro. 1110. Piso 13° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: **DIRECTORES TITULARES:** Diego BENAVENTE ALDEA (DNI 94.269.241), con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ricardo Oscar BENE-DICTO (DNI 11.405.804) con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **DIRECTORES SUPLENTE:** Guillermo Miguel ARDISSONE (DNI 1 2 . 4 9 5 . 1 2 ' 2) , con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Evangelos RAPTIS (Pasaporte Griego AH4587438), con domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem Nro. 1110. Piso 13°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Héctor José CRUZ (DNI 4.590.370) con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Georgios SAMPSON (A 1 1 2 7 3 5 0 2), con domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem Nro. 1 1 1 0 . Piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora que se compondrá de tres miembros titulares, debiendo designarse también tres miembros suplentes. Los miembros de la Sindicatura durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. En la primera reunión que se lleve a cabo dentro de las cuarenta y ocho horas de su elección, los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora designarán un Presidente, quien estará a cargo de llevar y custodiar el libro de actas, como asimismo de citar a las reuniones. También deberá el Presidente cuando menos asistir en representación de la Comisión Fiscalizadora a las reuniones de Directorio a la cual se los citará. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y en forma extraordinaria a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del Directorio. Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, *s i n* perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. En caso de vacancia temporaria o definitiva, o de sobrevivir una causal de inhabilitación para el cargo de uno de los miembros de la Comisión Fiscalizadora será reemplazado por el suplente que corresponda según el orden en que fueron designados por la Asamblea, que durará en su cargo hasta la próxima Asamblea Ordinaria donde se designará un nuevo miembro titular. La Comisión Fiscalizadora podrá, dejando constancia en el libro de actas en caso de impedimento de su Presidente, autorizar a uno de sus miembros para suscribir en su nombre las actas del Directorio o documentos aprobados por aquella o que deban ser suscriptos por la Comisión Fiscalizadora.

COMPOSICIÓN COMISIÓN FISCALIZADORA: Quedan designados para integrar la Comisión fiscalizadora: **SÍNDICOS TITULARES:** Pedro ALADREN (DNI 93.744.626), con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Horacio BILBAO (DNI 16.260.173), con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Pedro Julio AGOTE (DNI 4.153.460), con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **SÍNDICOS SUPLENTE:** Esteban Paolo ROPOLLO (DNI 18.242.323), con domicilio especial en Rivadavia Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Joaquín IBÁÑEZ. (DNI 18.266.750), con domicilio especial en R i v a d a v i a Nro. 620. 7mo. Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Ramiro María SARAVIDA (DNI 29.073.201), con domicilio especial en Buenos Aires Nro. 187. de la Ciudad de Salta.

FECHA DE CIERRE DE CADA EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 26/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/11/2015

Importe: \$ 1020.00

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 100051039**Factura de contado: 0001 - 00066792****KSA TOMADA**

De acuerdo a la ley 11.867, se hace saber Pablo Miguel Guzmán DNI N° 30.726.475, con domicilio legal en Los Fresnos 77 ciudad de Salta, vende a Roberto Raúl Gómez, DNI N° 30.346.972, con domicilio legal el Av. Uruguay 540, ciudad de Salta, el fondo de comercio del rubro Expendio de comidas y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo, llamado KSA TOMADA, sito en calle Necochea 850 de la ciudad de Salta, libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

Reclamos por el plazo de ley en el estudio Jurídico del Dr. Javier Astudillo Ponce, con domicilio en Av. Uruguay 540 de la ciudad de Salta.

Salta, 20 de Noviembre de 2015.-

Javier Astudillo Ponce, ABOGADO

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 23/11/2015, 24/11/2015,
25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

AVISOS COMERCIALES**OP N°: 100051146****Factura de contado: 0001 - 00066880****TRANSPORTE EL CHATO S.R.L.**

1.- Fecha del acto: Reunión de Socios del 02 de Setiembre de 2.015.

2.- Socios: Santiago José Paz, DNI 16.993.780, y Jorge Luis José Wyngard, DNI 17.267.882.

3.- Modificación de contrato: Clausula Quinta: Administración y Representación, Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o dos Gerentes, quienes revestirán el carácter de tal, duraran en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Para el caso que se designe más de un gerente, los mismos actuarán de manera indistinta, deberán prestar una garantía a la sociedad de \$10.000.- (pesos diez mil) y constituir domicilio especial. Los administradores tienen todas las facultades para disponer y administrar los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso a operar con bancos públicos y/o privados y a constituir hipotecas, prendas y cualquier otro tipo de garantía.

4.- Designación de Gerente: Santiago José Paz, DNI 16.993.780, domicilio especial en calle Güemes esq. San Martín, Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 25/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 100051139**Factura de contado: 0001 - 00066868****RECONDUCCIÓN DE SETRA S.R.L.**

Los socios de SETRA S.R.L., NÉSTOR JOSÉ VARGAS, argentino, D.N.I N° 7.674.729, CUIL: 20-07674729-7, nacido el día 16 de junio de 1.949, de 66 años de edad, de profesión docente, y ALICIA CRISTINA SAGLES DE VARGAS, argentina, D.N.I N° 5.152.361, CUIL: 27-05152361-5, nacida el día 03 de setiembre de 1.945, de 70 años de edad, de profesión docente, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Corrientes N° 370 de ésta ciudad de Salta, que ostentan el 100% (cien por ciento) del Capital Social, han resuelto prorrogar el plazo de vigencia de la Sociedad, Modificando el Artículo Segundo del Contrato Social, el cual queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad se prorrogará por el término de CINCO AÑOS contados a partir del día 08 de Noviembre del 2.015, pudiendo prorrogarse este plazo automáticamente por iguales periodos, siempre que no se resolviese su disolución, en ése momento o anteriormente, la que deberá efectuarse por voluntad unánime y expresa de los socios, determinándose en tal oportunidad la forma y modo de liquidación.

Bajo la cláusula que antecede, los socios dejan formalizada la presente Reconducción de "Setra S.R.L.", firmando de conformidad, en la Ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación

del presente Edicto.
SECRETARIA, Salta 25/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/11/2015

Importe: \$ 128.00

OP N°: 100051108

Factura de contado: 0001 - 00066839

P.M. SA

En cumplimiento del Estatuto Social se convocó a los Sres. Accionistas de la Empresa a Asamblea Gral Ordinaria para los días 10 de Julio de 2013 a horas 18 y 20 de Abril de 2015 a horas 16 ambas a los fines de proceder a a la renovación de las autoridades de la Sociedad . Con asistencia del 100% de los mismos se aprobó por 3 -TRES - años más la composición del mismo con los siguientes integrantes: Presidente: EDMUNDO PIEVE -ARGENTINO DNI 8.176.107 domicilio especial Caseros N° 802-SALTA Vicepresidente: MARTÍNEZ MARCELO ALEJANDRO ARGENTINO DNI 16.162.482 domicilio especial Caseros N° 802-SALTA

Director Titular: Córdoba Claudia Beatriz ARGENTINA DNI 20.881.362 domicilio especial Caseros N° 802-SALTA

Director Suplente : DIEZ MÓNICA ILIANA ARGENTINA DNI 23.079.914 con domicilio especial Caseros N° 802 SALTA

Director Suplente : Roberto Pieve -P- ARGENTINO DNI 2.776.573 con domicilio especial Caseros N° 802-SALTA

Director Suplente : MARTÍNEZ DIEZ MATÍAS -ARGENTINO DNI 39.004.214 con domicilio especial en Caseros N° 802- Salta

Los mismos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100051104

Factura de contado: 0001 - 00066834

EMPRESA PIEVE S.A

En cumplimiento del Estatuto Social se convocó a los Sres. Accionistas de la Empresa a Asamblea Gral Ordinaria para los días 5 de Enero de 2015 y 15 de Mayo de 2015 a horas 11 ambas a los fines de proceder a la renovación de las autoridades de la Sociedad. Con asistencia del 100% de los mismos se aprobó por 3 -TRES - años más la composición del mismo con los siguientes integrantes

Presidente: ROBERTO PIEVE - P - ARGENTINO DNI 2.776.573 domicilio especial SAN LUIS 545- salta Vicepresidente: EDMUNDO PIEVE -ARGENTINO DNI 8.176.107 domicilio especial SAN LUIS 545-SALTA Director Titular: ROBERTO PIEVE- H -ARGENTINO DNI 8.162.161 domicilio especial SAN LUIS 545- SALTA

Director Titular: MARÍA CRISTINA PIEVE - ARGENTINA- DNI 13.258.608 domicilio especial SAN LUIS 545 SALTA

Director Suplente: ALEJANDRO PIEVE - ARGENTINO - DNI 24.338229 domicilio especial SAN LUIS 545 SALTA

Los mismos aceptaron los cargos para los cuales fueron designados.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/11/15

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

Importe: \$ 300.00

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

OP N°: 100051145

Factura de contado: 0001 - 00066878

CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del CIRCULO MEDICO DE ROSARIO DE LA FRONTERA, convoca a sus asociados a la

Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo el día 18 de DICIEMBRE de 2015, a horas 21:00, en la sede de esta institución, sita en calle Salta esq. M.F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2015.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Dra. Rita Liliana Gamietea, PRESIDENTE - Dr. Carlos Torres, SECRETARIO

Importe: \$ 70.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100051143

Factura de contado: 0001 - 00066876

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUARAY PCIA. DE SALTA

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Aguaray, Pcia. De Salta. Personería Jurídica N° 104/98, convoca a sus ASOCIADOS a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 12 de Diciembre del año 2.015 a hs 20,30 en la Sede de la Institución sito en calle Roque Sáenz Peña S/N° de la Ciudad de Aguaray.

PUNTOS A TRATAR:

- 1° - Lectura y Consideración de Memoria, Balances e Inventario Correspondientes a los Ejercicios años 2.012 - 2.013 - 2.014 e Informe del Órgano de Fiscalización,
- 2° - Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 3° - Fijación del Valor de la Cuota Societaria.
- 4° - Elección de 2 (dos) Socios para suscribir el acta.

"CONFORME DISPONE EL ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL, LA ASAMBLEA SESIONARA VÁLIDAMENTE CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES"

Blanca R. Santillán, PRESIDENTE - Claudio M. Santillán, SECRETARIO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 100051142

Factura de contado: 0001 - 00066875

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO RÍO PIEDRAS

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Piedras, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2015, a horas 20.00, a llevarse a cabo en calle Juan Manuel de Rosas N° 20, Barrio Y.P.F. de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
2. Lectura y consideración de las Memorias correspondiente a los Ejercicios económicos N° 4, 5, 6, 7 y 8, finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014;
3. Lectura y consideración del Balance General. Estado de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos, correspondiente a los Ejercicios económicos N° 4, 5, 6, 7 y 8, finalizados el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014;
4. Elección de nuevas autoridades de la institución;
5. Determinar el valor de la Prorrata a regir a partir del 1° de enero de 2016;
6. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota:

El quorum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

María Fernanda Martel, PRESIDENTE - Amado A. Federico Anuch, SECRETARIO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 100051140

Factura de contado: 0001 - 00066869

CENTRO VECINAL SANTA CLARA DE ASÍS SURESTE

En la ciudad de Salta a los 15 días del mes de Noviembre del año 2015, se reúnen los miembros de la Co-

misión Directiva de entidad CENTRO VECINAL SANTA CLARA DE ASÍS a los efectos de fijar que la fecha de asamblea que se realizara el día 20/12/2015 y tratara el siguiente

Orden del día:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- Aprobación Balance 2014
- Informe de Órgano de Fiscalización
- MEMORIA
- Renovación Parcial De Autoridades

Siendo Hs 20.00 Se da por terminada dicha reunión.

Adolfo D. Campos - Marta E. Rodríguez - Mercedes López - Daniel Rodríguez - Héctor Valdez, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 100051137

Factura de contado: 0001 - 00066866

ASOCIACIÓN DE MAXI-BASQUETBOL (S.A.M.BA.)

De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva en Acta N° 103 de fecha 21-11-15 y lo establecido por el Art. 31° del Estatuto, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 19 de Diciembre de 2015 a las 22,00 horas en la Sede de Salta Asociación de Maxi-Basquetbol (S.A.M.BA.) sita en Pasaje Anta N° 1538 de la Ciudad de Salta a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos Asociados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2°.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3°.- Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios 2012, 2013 y 2014 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°.- Consideración del Cálculo de Recurso y Gastos para el Ejercicio 2015.
- 5°.- Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación para el período 2015/2016.
- 6°.- Designación del Órgano de Fiscalización, para el período 2015/2016.
- 7°.- Actualización de la Cuota Societaria e importe de Inscripción.

ART. 43°: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, y una hora después de la fijada se sesionará con el número de Asociados presentes.

Aldo R. López, PRESIDENTE - Mario Vilte, SECRETARIO

Importe: \$ 50.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

OP N°: 100051130

Factura de contado: 0001 - 00066853

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. Asociados a la 55° Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 15 de Diciembre de 2015 a horas 19:00 en la sede Social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos Asociados para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 55° ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2015.
- 3.- Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4.- Tratamiento baja de Asociado.
- 5.- Renovación de Autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al Art.46 de nuestro Estatuto Social. PRESIDENTE: Por terminación de mandato del Sr. Federico Oliveros Benavente. TESORERO: Por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta
 - VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Por terminación de mandato del Lic. Ricardo Damián Martorell.
 - SÍNDICO TITULAR: Por terminación de mandato del Sr. Sergio Marinaro. SÍNDICO SUPLENTE: Por terminación de mandato del Sr. Elio Aguilera.
 - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
 - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas:

- 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la sede social de la Cooperativa.
- 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
- 3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de Diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse Ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes."

Federico Oliveros Benavente, PRESIDENTE - Sr. Luis Demetrio Elías, SECRETARIO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 30/11/2015

OP N°: 100051098

Factura de contado: 0001 - 00066828

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORÁN

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio e Industria de la ciudad de Orán, convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede social, sito en Coronel Egües 347 de la ciudad de Orán, el día 02 de Diciembre de 2015 a horas 20 el primer llamado y una hora después el segundo llamado y se realizara con los asociados presentes. Se tratara los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
 2. Designación de 2(dos) socios para firmar el acta.
 3. Lectura de Balance, Memoria, inventarlo, Estados contable, e Informe de Órgano de Fiscalización, de los periodos 2013 y 2014 respectivamente.
 4. Renovación de Comisión Directiva. Temas Varios.
- San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Noviembre de 2015.

Mabel Bruna de Retamoso, PRESIDENTA

Importe: \$ 150.00

Fechas de publicación: 25/11/2015, 26/11/2015, 30/11/2015

AVISOS GENERALES

OP N°: 100051141

Factura de contado: 0001 - 00066873

Salta, 18 de noviembre de 2015

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 716- C.S.S.

VISTO:

La Resolución General N° 601- C.S.S. del 30 de Agosto de 2.001, por la que se estableció la tasa de interés anual para los pagos de cuotas adeudadas a partir del 1° de Setiembre de 2.001; y

CONSIDERANDO:

Que en Reuniones de Directorio de la Caja de Seguridad Social N°s 993 del 07/02/12 y 997 del 09/04/12, respectivamente, se plantearon alternativas de modificar la tasa de interés que se venía aplicando por mora en el pago de cuotas previsionales y sociales, según Resolución General N° 601- C.S.S. del 30 de Agosto de 2.001;

Que en dichas reuniones se informó sobre tasas por mora que se aplicaban en organismos similares;

Que es intención de este Directorio establecer una tasa que tenga en cuenta las opiniones de los actuarios que efectuaron el estudio actuarial al 31/12/10;

Que de conformidad a lo previsto en el art. 37 inciso w) de la Ley N° 7.144, el Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta está facultado para fijar los montos correspondientes a intereses, compensatorios, punitivos y multas;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1: Ratificar que la tasa de interés es del 8% (Ocho por Ciento) anual para los pagos de cuotas adeudadas, tanto del Régimen Previsional como del Régimen Social, calculada ésta sobre valores actualizados de cada régimen al momento del pago.

Artículo 2: Derógase la Resolución General N° 601- C.S.S. del 30 de Agosto de 2.001.

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Artículo 4: Comuníquese a los afiliados, a los distintos departamentos de la C.S.S., al C.P.C.E.S., cópiese. Publíquese y archívese.

Cr. José Luis Issa, PRESIDENTE - Cra. Raquel V. Zarif Martínez, SECRETARIA

Importe: \$ 152.00

Fechas de publicación: 30/11/2015

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL OP N°: 100051156

Saldo anual acumulado	\$ 782480.86
Recaudación del día: 26/11/2015	\$ 3074.00
Total recaudado a la fecha	\$ 785554.86

Sin cargo

Fechas de publicación: 30/11/2015

CIUDAD JUDICIAL OP N°: 400007220

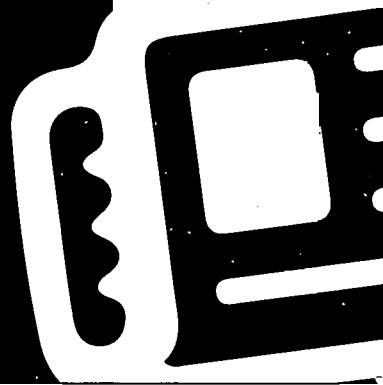
Saldo anual acumulado	\$ 225085.90
Recaudación del día: 26/11/2015	\$ 2330.00
Total recaudado a la fecha	\$ 227415.90

Sin cargo

Fechas de publicación: 30/11/2015

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

Se informa a los Sres. Usuarios
que se ha producido la migración
de nuestro dominio **.gov.ar**
hacia el dominio **.gob.ar**
por lo que la nueva dirección
de nuestra página web es
la siguiente:
www.boletinoficialsalta.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780